

INSTRUCCIONES

Aquellos campos del formulario que contengan (*), serán de obligada cumplimentación.

Los campos sombreados no deben ser cumplimentados.

Para guardar un borrador del formulario y volver a la pantalla inicial pulse 'Guardar Formulario'.

Para descartar los cambios de su borrador y volver a la pantalla inicial pulse 'Volver a Inicio'.

Una vez cumplimentados todos los datos obligatorios del formulario, el titular de la instalación o su representante pueden presentar la solicitud correspondiente en la Sede electrónica de la CARM, a través del botón 'Presentar en Sede electrónica'. Una vez presentada la solicitud en la Sede electrónica, se obtendrá el correspondiente recibo acreditativo de la presentación, donde figurará la fecha y hora y el número de registro asignado.

AYUDA ESPECÍFICA PARA RELLENAR FORMULARIO 3593

Este documento es exclusivamente de carácter informativo. A todos los efectos se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo y a la orden de convocatoria de la Consejería de Empresa, Industria, Universidades y Portavocía, por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas del programa de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias existentes.

Aclaraciones e instrucciones del formulario específico según apartados.

1. Datos del solicitante.

Tipo de solicitante. Elegir el que corresponda.

- a) Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada titulares de una explotación agropecuaria (agrícola y/o ganadera).

A continuación se deberá indicar:

1. Si es titular de una explotación agropecuaria y/o se es titular de una explotación agrícola de regadío que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica.
2. Pertenencia o no a colectivo con discapacidad o movilidad reducida o algún otro colectivo vulnerable.

3. Seleccionar el CNAE en el que deberá poder ser encuadrada la explotación agropecuaria, de los correspondientes a Agricultura y Ganadería del Grupo A, grupo 0111 al 0164.
4. Tipo de empresa. La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión. Marcará la clasificación de empresa según el siguiente cuadro

Tamaño de empresa	Condición "y"	Condiciones "o" (una de ellas)		Independencia / No Pública
	Empleados (a) (condición principal)	Cifra de negocios (a) (millones de euros)	Balance (a) (millones de euros)	
Mediana	< 250	≤ 50	≤ 43	Sí
Pequeña	< 50	≤ 10	≤ 10	Sí
Microempresa	< 10	≤ 2	≤ 2	Sí
Independencia	No pueden ser pymes aquellas empresas cuyo capital esté controlado en un 25%, o exista dominio de hecho, por un agente que forme un grupo cuyas variables cuantitativas excedan los umbrales de pymes			
No Pública	Las empresas de propiedad pública no pueden considerarse pymes			

Las empresas que no estén en esta clasificación se consideran gran empresa.

5. Recupera o compensa el IVA. El IVA podrá ser considerado como parte del coste elegible siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial (por ejemplo las personas físicas sin actividad económica no pueden compensar el IVA ya que no tributan por él, las empresas en cambio si tienen obligación de realizar la declaración de IVA y pueden compensarlo en los diferentes trimestres). Según el art. 7 de la orden de convocatoria, no se consideran costes elegibles licencias, tasas, impuestos o tributos. en el caso de marcar que "recupera o compensa el IVA" deberá excluir el IVA de los costes elegibles.

2. Datos del proyecto o actuación objeto de ayuda.

Título del proyecto. Campo libre para indicar el título del proyecto que se va a llevar a cabo, normalmente incluirá las denominaciones de las tipologías de actuación que se incluyen en el artículo 5 de la Orden de convocatoria de la Región de Murcia; Mejora de la eficiencia energética de instalaciones de regadío (actuación 1) y/o Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias (Actuación 2).

Descripción del proyecto: se realizará una descripción básica y ordenada de las acciones en las que consiste el proyecto. La descripción de las acciones se hará de manera agrupada por tipología de actuación, en el caso que el proyecto implique acciones relativas a la Actuación 1 y a la Actuación 2.

Tipo de explotación: se marcará si la explotación es agrícola y/o ganadera, indicando la superficie en hectáreas en caso de explotación agrícola, así como el número de Registro de Explotaciones Agrarias de la Región de Murcia y el Número de Registro de Explotaciones Ganaderas en el caso de tratarse de una explotación ganadera.

4. Actuaciones.

Se marcará si Actuación 1 en el caso que el proyecto incluya actuaciones correspondiente a Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío y/o se marcará Actuación 2 en el caso que el proyecto incluya actuaciones correspondientes a Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias.

Actuación 1: se rellenarán los campos de localización de manera que describa la ubicación del emplazamiento donde se pretende llevar a cabo la Actuación 1. Entre los campos a completar para la Actuación 1 será la superficie en hectáreas correspondiente a regadío.

Debiendo completar el resto de campos en función de las características de las actuaciones que incluya el proyecto en relación a la Actuación 1. En el caso que incluya alguna medida no correspondiente a las medidas de la 1 a la 4, se describirá en la medida denominada Medida 5. Otras, completando los campos denominación, descripción del parámetro característico es decir el parámetro representativo de dicha acción así como su medida y las unidades correspondientes.

Coste elegible mínimo para la Actuación 1 de: 5.000 €

Estableciéndose una cuantía máxima de ayuda para la Actuación 1 de 50.000 euros.

Actuación 2: se rellenarán los campos de localización de manera que describa la ubicación del emplazamiento donde se pretende llevar a cabo la Actuación 2. Debiendo completar el resto de campos en función de las características de las actuaciones que incluya el proyecto en relación a la Actuación 1. En el caso que incluya alguna medida no correspondiente a las medidas de la 1 a la 9, se describirá en la medida denominada Medida 10. Otras, completando los campos denominación, descripción del parámetro característico es decir el parámetro representativo de dicha acción así como su medida y las unidades correspondientes.

Coste elegible mínimo para la Actuación 2 de: 10.000 €

Estableciéndose una cuantía máxima de ayuda para la Actuación 2 de 100.000 euros.

Para poder acogerse al programa, las actuaciones habrán de conseguir y justificar una reducción del consumo de energía final de un 10% respecto a la situación de partida, conforme a los métodos de cálculo descritos en el Real Decreto 149/2021 y en la Orden de convocatoria de la Región de Murcia.

El coste elegible es el coste subvencionable de la actuación. Se calcula eliminando de la inversión los costes que no se consideran subvencionables. La ayuda base y la ayuda adicional se calcula aplicando el % correspondiente sobre el valor del coste elegible. Si el solicitante de la ayuda puede recuperar o compensar el IVA, este impuesto no se considera subvencionable, por lo que no se incluirá en el coste elegible.

No se considerará elegible ningún coste distinto a los establecidos como costes elegibles en la Orden de convocatoria ni que haya sido facturado a la persona beneficiaria de la ayuda con anterioridad a la fecha de registro de solicitud, sin perjuicio de que se consideran costes elegibles de las actuaciones preparatorias realizadas antes de la fecha de la solicitud y que sí podrán ser subvencionados, los que sean gastos facturados con fecha posterior al 11 de marzo de 2021 y que sean estrictamente necesarios para presentar la solicitud de ayuda o para llevar a cabo las correspondientes inversiones, como pueden ser el proyecto, memorias técnicas, certificados, u otros de similar naturaleza.

En cada actuación se pide el coste elegible desagregado, calculándose el coste elegible total de la actuación.

- Honorarios profesionales de la redacción proyectos/memorias, dirección obra, certificados fin de obra y certificados eficiencia energética (€)
- Costes de gestión de la solicitud (€) (Máximo el 4 % del importe del campo “Ayuda máxima solicitable”, hay que tener en cuenta que si el proyecto incluye actuaciones de la Actuación 1 y de la Actuación 2, los costes de gestión total, es decir el resultante de la suma de los costes de gestión de cada tipología de actuación no podrá superar el 4% de la ayuda total máxima subvencionable que está más abajo, al final, con un límite de 3.000 euros por expediente)
- Costes gestión de la justificación e informes del organismo o entidad de control y del auditor de la cuenta justificativa (€) Máximo el 7 % del importe del campo “Ayuda máxima solicitable”, hay que tener en cuenta que si el proyecto incluye actuaciones de la Actuación 1 y de la Actuación 2, los costes de la justificación total, es decir el resultante de la suma de los costes de justificación de cada tipología de actuación no podrá superar el 7% de la ayuda total máxima subvencionable que está más abajo, al final, con un límite de 7.000 euros por expediente)

5. Datos globales del proyecto para el que se solicita la ayuda

En el apartado 5 se calculan los costes elegibles globales en función de los costes elegibles desagregados que se han ido completando. Así mismo se le informa de la ayuda total subvencionable.

En este apartado deberá indicar la cantidad para la que solicita la ayuda. Debe teclear la ayuda que solicita, de acuerdo a las condiciones establecidas en la orden de convocatoria y en el RD 149/2021. Tras la evaluación técnica de su solicitud y documentación adjunta no se le podrá conceder un importe mayor a lo solicitado. Puede servirse como guía el valor autocalculado como ayuda total máxima subvencionable.

6. Otros datos

Importe de otras ayudas solicitadas u obtenidas para el mismo proyecto (conforme al contenido de la Declaración Responsable) (€) Deberá indicar el valor de otras ayudas concedidas, tal y como ha expresado en la declaración responsable que debe aportar adjunta a esta solicitud. Este valor puede hacer disminuir el importe total de la ayuda concedida una vez se realice la evaluación y comprobación de la compatibilidad de esas otras ayudas. En esta solicitud no se contempla la minoración.

Se debe indicar si aplica el artículo 41 del Reglamento 651/2014, indicando, en su caso, la inversión de referencia para las medidas en energías renovables, así como el coste elegible de energía renovables.

Se debe indicar si aplica el artículo 38 del Reglamento 651/2014, indicando, en su caso, la inversión de referencia para las medidas de eficiencia energética, así como el coste elegible de eficiencia energética.